

- 3.662

DECRETO N°:

TEMUCO, 27 SET. 2012

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Christian Eduardo Weitzel Jara, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Christian Eduardo Weitzel Jara, por escritura privada de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo al suministro de servicios de arriendo de salones, implemento y alimentación para jornada de capacitación destinada a funcionarios municipales
2. La presente renovación de contrato será por el término de 1 año, no renovable, contado desde el 25 de octubre del año 2012.
3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JDFV/c
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Christian Eduardo Weitzel Jara
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**RENOVACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO ARRIENDO DE
SALONES, IMPLEMENTO Y ALIMENTACION PARA JORNADA CAPACITACIÓN PARA
FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CHRISTIAN EDUARDO WEITZEL JARA

En Temuco, a 25 de septiembre de dos mil doce, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra don **CHRISTIAN EDUARDO WEITZEL JARA**, en adelante "**El prestador**", chileno, casado, comerciante, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Alcaldicio número 124 de fecha 13 de julio de 2011 se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 81 - 2011 "Contrato de Suministro Servicio de Arriendo de salones, implemento y alimentación para jornada de capacitación destinada a funcionarios municipales".

Por Decreto Alcaldicio número 215 de fecha 05 de septiembre de 2011, parte de la Propuesta Pública N° 81 - 2011, específicamente sus Líneas N° 2, que corresponde a "*Salones y Servicios de comida para actividades en lugar que cuente con áreas verdes y sector de estacionamiento a una distancia superior a 5 y no mayor de 12 kms. desde centro de la ciudad*" y N° 4 "*Almuerzo de Trabajo*" fueron adjudicadas en calidad de titular al prestador del servicio don Christian Eduardo Weitzel Jara.

Mediante escritura privada de fecha 25 de octubre de 2011, se celebró entre los comparecientes el "Contrato de Suministro de Servicio Arriendo de Salones, Implemento y Alimentación para Jornada Capacitación para Funcionarios Municipales". El referido contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.173, de fecha 25 de noviembre de 2011. La cláusula decimo primera del referido contrato, establece que el contrato de suministro tendrá vigencia por el término de 1 año contado desde su suscripción, renovable por una sola vez por igual periodo, previo informe favorable del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad.





SEGUNDA

En este acto y por medio del presente instrumento, las partes viene a renovar el contrato referido en la cláusula primera, celebrado con fecha 25 de octubre de 2011, por el término de 1 año, no renovable, contado desde el 25 de octubre del año 2012.

TERCERA

En todo lo modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en las cláusulas del contrato celebrado entre las mismas partes, mediante escritura privada de fecha 25 de octubre de 2011.

CUARTA

A fin de garantizar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento de la presente renovación de contrato don Christian Weitzel Jara hace entrega de Depósito a la Vista N°0011994 por un valor de \$100.000 (cien mil pesos) del Banco Santander Chile tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 14 de septiembre de 2012.

QUINTA

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA

Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios Fuentes para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA

La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre del mismo año.





OCTAVA

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la contratista. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.


CHRISTIAN WEITZEL JARA
PRESTADOR DEL SERVICIO




MIGUEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JFV / 

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don CHRISTIAN EDUARDO WEITZEL JARA, C. I. N° [redacted] como prestador de servicios.
Temuco, 27 de septiembre de 2012.-

